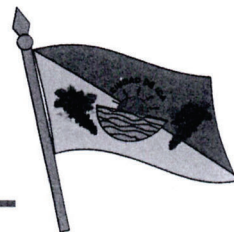




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2025-MPI

ICA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2025, el Informe N°1488-2025-UP-OPPR-MPI, el Informe Legal N° 486-OAJ-MPI, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 1) del artículo 9 de la LOM, corresponde al concejo municipal aprobar el presupuesto participativo e incluirlo en el Presupuesto Institucional de Apertura dentro de los plazos señalados por ley.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los gobiernos locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

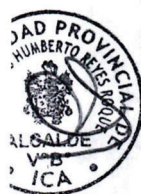
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura de los gobiernos locales se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia; el numeral 31.4 dispone que los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N°1488-2025-UP-OPPR-MPI, de fecha 17 de diciembre del 2025, la Unidad de Presupuesto se informa que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2026 asciende a la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 259'531,985.00); la información del presupuesto de ingresos y gastos ha sido elaborado en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el presupuesto de ingresos y gastos considera los conceptos de ingresos así como su asignación, para el financiamiento de los gastos corrientes y gastos de inversión necesarios para la estimación de la demanda global del gasto anual de conformidad con las disposiciones contenidas en la DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2024-EF/50.01.

Que, mediante Informe Legal N° 486-OAJ-MPI, de fecha 18 de diciembre del 2025, donde se es de la OPINIÓN declarar PROCEDENTE aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2026 que asciende a la suma de S/ 259'531,985.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, determina: PROCEDENTE aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al Año Fiscal 2026 que asciende a la suma de S/ 259'531,985.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2025, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al Año Fiscal 2026, que asciende a la suma de S/ 259'531,985.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para pueda emitir el Acto Resolutivo que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026, en base a sus atribuciones contempladas en el artículo 20, inciso 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, comunicar el presente acuerdo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnología de la información, publique el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE